



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2014-00639-00**
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTES: LUZ MARÍA DAZA CORREA Y OTROS
CAUSANTES: ROSA DOLORES COTES CALDERÓN Y RUDECINDO ELÍAS DAZA VEGA

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informó que, por la causante Rosa Dolores Cotes Calderón, no se ha presentado las Declaraciones de Renta y Complementarios por las vigencias requeridas (2018, 2020 y 2021), adicionalmente y al validar el avalúo del inventario aportado, indicaron que se hace necesario que se presente la Declaración de Renta y Complementarios por las vigencias 2022 y fracción 2023.

De igual forma, precisaron que para cumplir con el deber formal los herederos conocidos deben actualizar el RUT del causante y presentar las declaraciones solicitadas anteriormente liquidándose la sanción que haya lugar y hacer los respectivos pagos; los documentos solicitados anteriormente deben hacerlos llegar a través del correo electrónico corresp_entrada_valledupar@dian.gov.co y/o a la ventanilla de correspondencia ubicada en la Calle 16 No. 9 – 30 Piso 1 Edificio Caja Agraria en el horario de 8 a.m. a 5 p.m. en jornada continua. Aclararon que una vez se culmine con todo el proceso de sucesión con la escritura de partición se deben cancelar el RUT.

Así pues, se pone de presente a todos los asignatarios reconocidos en esta sucesión, la respuesta emitida por la DIAN visible en el PDF 14 del C04Principal para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

LJM

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza

Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b258242a050fa772fe927b1069525b185b86e46ebc31e175403d9f84599868a6**

Documento generado en 27/07/2023 02:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>